

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.157

Jueves 20 de Enero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2073964

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 538 EXENTA, DE 1986, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 144 exenta.- Santiago, 10 de enero de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.059 que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los Servicios Nacionales Servicios de Transporte Público de Pasajeros; el decreto supremo N° 100 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que modifica el decreto supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en los términos que indica; la resolución exenta N° 538 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone uso obligatorio de taxímetro en las comunas que indica; la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, según lo dispuesto en la ley N° 18.059, citada en Vistos, se asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el carácter de ser el organismo rector en materia de tránsito por calles y caminos y demás vías públicas o abiertas al uso público, y de coordinar, evaluar y controlar su cumplimiento.
- Que, el artículo 3° de la ley N° 18.575, también citada, expresa que el ejercicio de las funciones públicas deben orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.
- Que, mediante resolución exenta N° 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se dispuso el uso obligatorio de taxímetro en las comunas que indica, como mecanismo de cobro tarifario para los taxis que presten la modalidad de servicio básico, entre ellas la comuna de Arica.
- Que, se requiere modificar la resolución exenta N° 538, de 1986, antes citada, en los términos que se expresan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Modifícase el resuelvo primero de la resolución exenta N° 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en orden a eliminar a Arica

CVE 2073964

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de la nómina de comunas en que es obligatorio el uso del taxímetro como mecanismo de cobro tarifario en taxis básicos.

2° La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

